

UGT INFORMA

COMISIÓN NEGOCIADORA DEL IX CONVENIO PARA PERSONAL LABORAL DE LA JCCM

Punto 1. Aprobación del acta n.º 14 de la reunión de la Comisión Negociadora del IX Convenio Colectivo de 10 de Marzo de 2025

Se aprueba la mencionada acta, queriendo hacer constar la parte social, que, pese a que en el acta se refleje en algún apartado como la Acción social, “sin cambios”, nos gustaría que apareciese que es la Administración quién no acepta las propuestas, para no dar lugar al error en su lectura. A ello contestan que no se quiere decir nada, que únicamente reflejan que no hay cambios, nada más.

Punto 2. Continuación con la negociación del Título X y siguientes del convenio colectivo.

Volvemos a solicitar de esta Administración autonómica, la actualización de la información sobre el acceso de la jubilación parcial del personal laboral, afectado por este IX Convenio.

Nuevamente nos dejan claro que hasta que no se modifique ese Real Decreto no van a hacer nada con el personal que pudiese pasar a la situación de jubilación parcial.

Desde **UGT**, somos conocedores de la existencia de un informe remitido desde el Ministerio a esta Administración Autonómica, dónde se dice como actuar:

- Tasa adicional en previsión de la cantidad de personal que pueda acogerse a esta modalidad.
- Proceso selectivo ágil.
- Existencia de la figura de personal indefinido no fijo, que ya propuso **UGT**, en anteriores reuniones, para poder ser personal relevista.

Pese a todo ello, nos dan con la cerrazón por respuesta. El DGFP insiste en que la única manera es modificar ese Real Decreto.

UGT como sindicato mayoritario en la Administraciones Públicas a nivel nacional y por tanto con capacidad negociadora, ya ha solicitado a nivel ministerial se aplaze esta modificación del Real Decreto hasta enero de 2030, para todo el personal empleado público.

UGT INFORMA

Desde **UGT** también seguimos en la línea, de que, si no nos dan solución, hemos de negociar un nuevo acuerdo con la legislación que tengamos.

Continuamos después con los artículos del convenio.

Artículo 114. Movilidad voluntaria por razones de salud.

La Administración nos trae a esta reunión una propuesta borrador, de redacción de este artículo. Que será valorado por cada formación sindical, y presentaremos redacción alternativa en la próxima reunión.

Título XI Retribuciones y otras prestaciones económicas

Artículo 115. Principios generales.

La Administración no admite la propuesta de **UGT** de marcar en convenio un mínimo de incremento salarial anual referenciado al IPC.

Artículo 117. Complemento específico.

La Administración se compromete, a plasmar en RPT los acuerdos adoptados en este sentido en el Plan de Igualdad que se está elaborando.

Artículo 118. Complementos personales.

Modificarán la forma de calcular según y como quede el nuevo artículo al respecto del Complemento personal transitorio.

UGT plantea se elimine “sin solución de continuidad” de forma que una persona que percibiese CPT, y volviese a ser contratado en esa misma categoría y realizando las mismas tareas lo siguiera percibiendo.

La Administración no acepta.

Artículo 119. Determinación del valor horario.

Acepta la Administración incluir para la determinación del valor horario el valor del Complemento Personal Transitorio.

Acepta la Administración actualizar el valor hora festiva y el valor hora nocturna. Eso sí, no nos dicen cuanta subida nos será de aplicación.

Artículo 120. Conceptos no salariales.

Del mismo modo y como no podía ser de otra manera, aceptan actualizar todas las cuantías de estos conceptos. Y actualizar la tabla de jubilaciones.

UGT INFORMA

Punto 3. RUEGOS Y PREGUNTAS

- Ante la consulta de **UGT**, sobre el día posterior al apagón, y los problemas surgidos por algún servicio de personal, nos contestan que el personal afectado tiene que justificar esa ausencia y se estudiará caso por caso, en ningún caso la unidad de personal correspondiente puede exigir al trabajador que utilice un día de vacaciones o de asuntos particulares, sin previamente haber estudiado el caso y valorado la justificación del trabajador o trabajadora.
- Nos darán traslado de centros susceptibles de percibir gastos de locomoción.
- Se volverá a convocar grupo de trabajo para la actualización, del procedimiento de gestión de bolsas de personal laboral.
- Se nos anuncia que en la primera quincena de Junio se publicarán fechas, lugar y hora de examen del proceso selectivo en curso OEP 2023-2024.

Seguiremos informando...